

Yopal, 14 de Enero de 2026

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Dirección General de Embargos
Carrera 22 No. 8 - 60
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 2026-013, en contra del Señor (a) MARIA JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.122.918.825.

Este Despacho mediante Resolución No. 121232 de fecha 14 de enero de 2026, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS m/cte. (\$151.200,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



DIANA YESENIA NOSSA FUENTES
Directora Técnica de Cobro Coactivo



Proyectó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ
Cargo: Profesional Universitario

Revisó: DONALDO CEDEÑO DIAZ
Cargo: Profesional de Apoyo Cto 0018 de 2024